



ACUERDO DE CONCEJO N° 154 -2020-MPCH

Chepén, 22 de diciembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo del 22 de diciembre del 2020, el pedido del regidor provincial Jorge León Reque, donde solicita se le haga entrega copia de los expedientes de contratación de bienes y servicios de esta Municipalidad, desde el 19 de julio del 2019 al 15 de diciembre del 2020, esto con el fin de poder llevar a cabo actos propios de su labor de fiscalización. y;

CONSIDERANDO:

Que, el regidor provincial Jorge León Reque solicitó se le haga entrega copia de los expedientes de contratación de bienes y servicios de esta Municipalidad, desde el 19 de julio del 2019 al 15 de diciembre del 2020, esto con el fin de poder llevar a cabo actos propios de su labor de fiscalización.

Que, puesto a debate el presente pedido y con la intervención del regidor provincial Walter Nicho Panduro quien refiere que en virtud de lo solicitado sería conveniente se conforme una sola comisión la cual tenga por fin llevar a cabo todos los actos de fiscalización respecto a los expedientes de contratación de los 2 años de gestión, periodos de enero del 2019 al 15 de diciembre del 2020 y de esta manera se establezca un trabajo más articulado. Esto a razón de lo establecido en el acuerdo de concejo n.º 152-2020-MPCH.

Que, para un mejor desarrollo y cumplimiento de este acuerdo se deberá dejar sin efecto el acuerdo de concejo n.º 152-2020-MPCH, respecto a la **COMISION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**, referente a **LOS EXPEDIENTES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2019 AL 18 DE JULIO DEL 2019**, esto en virtud de que el presente acuerdo engloba ambos periodos de fiscalización, el cual es objetivo de este último.

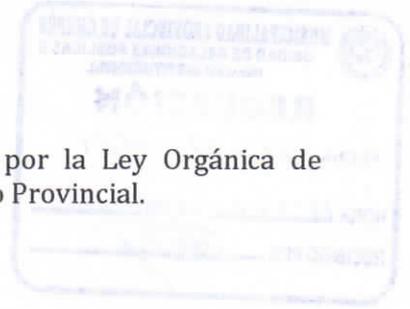
Que, según lo establece el Reglamento Interno del Concejo en su Art. 100°.- Las Comisiones de Regidores pueden ser: a) Comisiones Permanentes; b) Comisiones Especiales. Art. 101° - Las Comisiones establecen sus propias metodologías y estrategias de intervención para el desarrollo de sus propuestas, objetivos y metas en un período determinado. Art.102° Las Comisiones informan y sustentan sus resultados. No está obligado institucionalmente a presentar informes por escrito, salvo expresa determinación de sus integrantes, quedando a plena libertad la sustentación de su quehacer fiscalizador y propositivo normativo como autoridad municipal. De igual manera, es voluntad propia y decisión personalísima brindar información - transparencia - a nivel de los medios de prensa local y de la web institucional.

Que, sometido el pedido a deliberación, el Concejo Provincial acordó aprobar por **MAYORÍA** la **CONFORMACION DE UNA SOLA COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**, cuyo objeto será investigar los actos llevados a cabo referente a **LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LOS 2 AÑOS DE GESTIÓN, PERIODOS DE ENERO DEL 2019 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020**. Quedando conformada por: **Reg. Pedro Díaz Sánchez en el cargo de presidente; Reg. Cesar Cerna Cruzado como secretario; Reg. Lenin Florián Florián como primer vocal; Reg. Luis Angulo Zocón como segundo vocal y la Reg. Nancy Mondragón Quispe como tercera vocal.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
Jr. Atahualpa Telef.044561202



Que, conforme a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972. Y la aprobación por **MAYORIA** del Concejo Provincial.

SE ACUERDA:

Artículo 1°. - **APROBAR POR MAYORIA** la **CONFORMACION DE UNA SOLA COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACION**, cuyo objeto será investigar los actos llevados a cabo referente a **LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LOS 2 AÑOS DE GESTIÓN, PERIODOS DE ENERO DEL 2019 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020**. Quedando conformada por: **Reg. Pedro Díaz Sánchez** en el cargo de **presidente**; **Reg. Cesar Cerna Cruzado** como **secretario**; **Reg. Lenin Florián Florián** como **primer vocal**; **Reg. Luis Angulo Zocón** como **segundo vocal** y la **Reg. Nancy Mondragón Quispe** como **tercera vocal**.

Artículo 2°. - **PONER EN CONOCIMIENTO** al Concejo Provincial, a Gerencia Municipal, Jefe de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén para su publicación.

Artículo 3°. - **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN


Prof. María del Carmen Cubas Caceres
ALCALDESA PROVINCIAL